



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°007-2023-MPU-ALC-GM

Contamana, 09 AGO 2023

VISTO:

El INFORME N° 004-2023-MPU-GAF-ARH/PAD, de fecha 08/05/2023; la CARTA N° 307-2023-MPU-GAF-ARH, de fecha 16/05/2023; el Informe Legal N° 295-2023-MPU-GM-OAL, de fecha 09/08/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"; por lo que, el presente pronunciamiento se efectuará en estricto cumplimiento de la normatividad legal nacional vigente, ello en aplicación del principio de legalidad;

Que, la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas, a efectos de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20/03/2015, actualizada mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 092-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC denominada "RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA LEY N° 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL", con el objeto de



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, la **SEGUNDA** Disposición Complementaria Transitoria de la **Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC**, que regula lo referente a las "**ADECUACIÓN DE NORMATIVA INTERNA**" literalmente señala lo siguiente: "**Las entidades públicas deben adecuar su normativa interna sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador a los lineamientos desarrollados en la presente directiva, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1023 que establece la rectoría de SERVIR**";

Que, mediante **INFORME N° 004-2023-MPU-GAF-ARH/PAD**, de fecha 08/05/2023, la secretaria técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Ucajali, se dirige a la Oficina de Recursos Humanos, a fin de remitir para su aprobación los siguientes proyectos de Directiva: i) "REGLAMENTO INTERNO DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ENCONTRADAS DE LOS CONTROLES INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI"; ii) "REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI";

Que, mediante **CARTA N° 307-2023-MPU-GAF-ARH**, de fecha 16/05/2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, se dirige al Despacho de Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de solicitar la **APROBACIÓN** de las Directivas denominadas: i) "REGLAMENTO INTERNO DE INFRACCIONES Y SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ENCONTRADAS DE LOS CONTROLES INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI"; ii) "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI";

Que, en consecuencia, estando a lo prescrito en la normatividad anteriormente citada, así como al Informe emitido por la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a criterio de la Oficina de Asesoría Jurídica corresponde **APROBAR** la Directiva denominada "**REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**", en vista que la normatividad anteriormente citada señala de manera, **clara, expresa e inequívoca** que corresponde a esta Entidad Edil adecuar la Normativa interna sobre Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador a los lineamientos desarrollados en la **Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC**, puesto que, luego de haber efectuado la evaluación correspondiente se pudo advertir que el proyecto remitido a este Despacho guarda armonía con las disposiciones contenidas en la directiva anteriormente señalada;

Que, mediante Informe Legal N° 295-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 09/08/2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal concluyó que corresponde al Despacho de Gerencia Municipal, en virtud a las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 096-2023-MPU-ALC**, de fecha 20/02/2023, expedir el acto administrativo correspondiente mediante el cual resuelva **APROBAR** el proyecto de Directiva denominada "**REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI**";

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444; en ejercicio de la atribución contemplada en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como en lo resuelto mediante Resolución de Alcaldía N°096-2023-MPU-ALC, de fecha 20 de febrero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la DIRECTIVA N°001-2023-MPU-GM-ARH denominada "REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PONER la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (<https://www.gob.pe/muniucayali>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Econ. Hugo Pompayo Tuesta Saldaña
GERENTE MUNICIPAL